

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

000000

QUE OTORGA

ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 4<sup>o</sup> COPIAS)

d.a.l.y.

ReformaPOWER

Escritura No. 622.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de febrero del año dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece el señor CLAUDIO PATRICIO NARANJO SOLÓRZANO, con cédula de ciudadanía número cero seis cero dos siete siete cuatro tres tres tres (0602774333), en su calidad de Gerente General de la Compañía Enginecar Services Cía. Ltda., conforme el nombramiento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante; tiene domicilio en esta ciudad de Quito, comparece en la calidad indicada y, bien instruido por mí, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura de Reforma de Estatutos Sociales, libre y voluntariamente procede a otorgarla de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:



Dígnese hacer constar en escritura pública la reforma de estatutos y cambio de denominación contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor CLAUDIO PATRICIO NARANJO SOLÓRZANO, en su calidad de gerente general de la compañía Enginecar Services Cía. Ltda. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligar a su representada y, en forma libre y voluntaria, procede a otorgar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: SEGUNDA.- Antecedentes: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del cantón Quito, el día diecisiete de diciembre del dos mil siete se constituyó la compañía denominada ENGINECAR SERVICES CÍA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha nueve de enero del dos mil ocho; **DOS.-** La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil ocho, cuya copia del acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar el estatuto de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- Reforma de Estatutos:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor CLAUDIO PATRICIO NARANJO SOLÓRZANO, en la calidad en la que comparece, eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, tomada en sesión de fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho; y, en tal virtud, declara: **a)** Que se reforma el artículo UNO de los Estatutos Sociales de la compañía, por el siguiente texto: "Artículo Uno.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad es **POWERMOTORS CIA. LTDA.**"; y, **b)** Bajo juramento y apercibido de las penas del perjurio, que su representada, a la fecha de otorgamiento de este instrumento, no mantiene contratos vigentes con el estado o con alguna entidad del sector público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez del

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000002



presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el señor doctor Raúl Jaramillo Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco tres seis siete (5367) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente por mí al compareciente, se afirma y ratifica y, para constancia, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

D. Claudio Patricio Naranjo Solórzano

c.c. 0602774333



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433314222  
CASADO VERONICA PAULINA MEDINA ROMERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LINO OLMEDO NARANJO MUNOS  
MERCEDES EFIGENIA SOLORZANO A  
RUMINAHUI 01/12/2004  
01/12/2016

1198494



CIUDADANIA  
NARANJO SOLORZANO CLAUDIO PATRICIO  
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CAPZOL  
15 NOVIEMBRE 1975  
001-1 0043 00043 M  
CHIMBORAZO/ CHUNCHI  
CAPZOL) 1975

*[Handwritten signature]*



046-0117 0602774333  
NUMERO CEDULA  
NARANJO SOLORZANO CLAUDIO  
PATRICIO  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA



FRENTE



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA  
ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.  
LLEVADA A CABO EL 18 de FEBRERO del 2008**

Siendo las 10h00 del 18 de febrero del 2008, se reúnen todos los Socios de la Compañía **ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en la Av. Ilaló 2 y Grivaldo Miño, de esta ciudad de Quito, de acuerdo con siguiente detalle de participación:

SOCIO	Nº de participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
1. Edgar Antonio Naranjo Solórzano	5	\$500,00	\$500,00	50,00
2. Claudio Patricio Naranjo Solórzano	5	\$500,00	\$500,00	50,00
<b>TOTAL:</b>	<b>10</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>\$1.000,00</b>	<b>100,00</b>

Por hallarse reunida la totalidad del capital pagado, los socios deciden unánimemente instalarse de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General de Socios. Actúa como Presidente el Sr. Edgar Naranjo y como Secretario, el Sr. Patricio Naranjo, Gerente General.

Los socios resuelven, igualmente, por unanimidad, tratar el siguiente orden del día:

**Punto Único: Cambio de denominación y reforma de estatutos de la Compañía.**

Se inicia el tratamiento del orden del día:

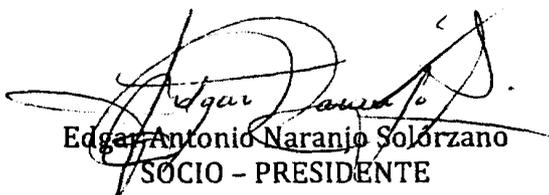
**Punto Único: Cambio de denominación y reforma de estatutos de la Compañía.**

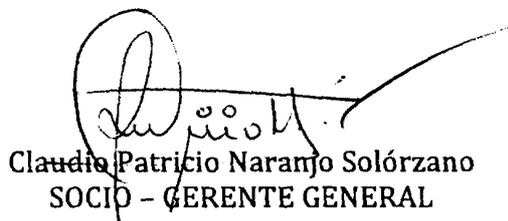
El Gerente General propone cambiar la denominación de la sociedad, del nombre **ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.** por el de **POWERMOTORS CIA. LTDA.**

Al efecto, mociona realizar una reforma al artículo Uno de los estatutos sociales, para que éste diga: "**Denominación.- La denominación de la sociedad es POWERMOTORS CIA. LTDA.**" Y solicita autorización a la junta general para otorgar la correspondiente escritura pública y efectuar los trámites necesarios para la ejecución de esta modificación al estatuto social.

La moción es aprobada por la totalidad del capital pagado presente en la Junta General; por ende, se resuelve cambiar la denominación de la sociedad por el de POWERMOTORS CIA. LTDA. y reformar el artículo UNO del estatuto social que dirá: "Denominación.- La denominación de la sociedad es POWERMOTORS CIA. LTDA." De igual manera, se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice las gestiones necesarias hasta la total culminación de la reforma de estatutos que se ha resuelto.

Al haberse agotado los puntos a tratarse, el Presidente dispone un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta luego de lo cual se procede a su lectura y legal aprobación para lo cual es suscrita por todos los presentes. A las 11h00 se levanta la sesión.

  
Edgar Antonio Naranjo Solórzano  
SOCIO - PRESIDENTE

  
Claudio Patricio Naranjo Solórzano  
SOCIO - GERENTE GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7176794  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** JARAMILLO ANDRADE RAUL NEPTALI  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 14/02/2008 2:08:09 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- POWERMOTORS CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/03/2008**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

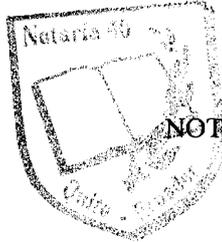
**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

*Gladys Torres*

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

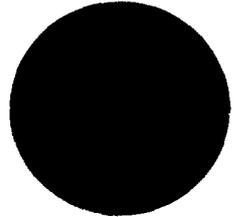
000005

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil ocho.-



~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000016

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.II.001062, dictada el tres de Abril del año dos mil ocho, por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante, **RESUELVE** aprobar el cambio de nombre de la Compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., por el de POWERMOTORS CIA. LTDA. y la Reforma de Estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos otorgada ante mí el veinte de febrero del año dos mil ocho, así como también al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada ante mí el diecisiete de Diciembre del año dos mil siete. Quito, a cinco de Mayo del año dos mil ocho.



**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000007



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL SESENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 03 de abril del 2.008, bajo el número **1402** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 60 del Registro Mercantil de nueve de enero del año dos mil ocho, a fs 053 vta., Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.**" por el de "**POWERMOTORS CIA. LTDA.**", **Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 20 de febrero del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **853**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18053**.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-